



## RESOLUCIÓN N°009-2021.

### **DE LA SESIÓN ORDINARIA REALIZADA CON FECHA 22 DE MARZO DE 2021.**

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO certifica: Que el Concejo Municipal de Pablo Sexto en sesión ORDINARIA, realizada el lunes 22 de marzo de 2021, en la sala de sesiones del GAD Municipal de Pablo Sexto, **se trató en el punto N° 6 lo siguiente:** Conocimiento, análisis y aprobación del informe N° 001-CPP-GADMPS-2021, presentado por la comisión de planificación y presupuesto del GADMPS, en la que constan las sugerencias emitidas, previo a la aprobación en segunda instancia de la primera reforma, al presupuesto institucional vigente.

### **CONSIDERANDO:**

**Que,** El Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece.- El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

**Que,** el Art 238 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que los Gobiernos autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirá por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que,** el Concejo Municipal de Pablo Sexto, en sesión ordinaria realizada con fecha 22 de marzo de 2021, de conformidad al Art. 321 del COOTAD en concordancia al Art 34 de la ordenanza que regula las actuaciones y



remuneraciones del Concejo Municipal de Pablo Sexto, se resuelve lo siguiente por unanimidad:

**RESUELVE:**

DAR POR CONOCIDO Y APROBAR EL INFORME N° 001-CPP-GADMPS-2021, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO, PARA LA APROBACIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA DE LA PRIMERA REFORMA AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL VIGENTE DEL AÑO 2021.

Pablo Sexto a, 23 de marzo de 2021

Certifica para los fines legales pertinentes en DOS (2) fojas útiles:

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay

**SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS**